OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Suministrar Gas Licuado del petróleo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad
3. El oferente deberá acreditar que el personal de conductores o auxiliares cumple y portaran en todo momento los elementos de protección o seguridad industrial mínimos que son casco o cachucha. Guantes de vaqueta, botas con punta de acero, overol, mono gafas, tapabocas y la identificación expedida por la empresa.
4. El proveedor deberá por su costo y cuenta realizar mínimo 3 mantenimientos preventivos o correctivos al sistema de suministro de gas (a granel y por cilindros labores, deberá coordinar con el supervisor del contrato para no afectar la prestación del servicio.
5. Los tanques de almacenamiento que aporte a estas instalaciones deberá estar debidamente protegido con pinturas anticorrosivas y con protección catódica debiéndose ejercer un adecuado control y mantenimiento periódico a este, debidamente calibrado, deben estar certificados de acuerdo con la Resolución # 40246 del Ministerio de Minas y Energía, en la cual se establece el Reglamento Técnico para el Recibo, Almacenamiento y Distribución del Gas Licuado de Petróleo GLP.
6. El transporte para efectuar el suministro debe ser cubierta por el contratista.
7. Suministrar toda la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar la instalación, suministro del sistema de suministro de gas (a granel y por cilindros).
8. El contratista está en la obligación de realizar la inspección técnica en el lugar donde prestara el servicio y mantener un continuo seguimiento del buen funcionamiento del sistema de gas a granel y los cilindros, para establecer mantenimientos preventivos y correctivos que deba efectuar a los mismos
9. El suministro de combustibles gaseoso se prestará hasta agotar el presupuesto aprobado, debido a que estos carburantes tienen variedad en el precio, durante el año, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Minas y Energía.
10. El vehículo que se utilice para el transporte de este deberá portar por lo menos dos extintores con carga vigente y capacidad mínima de 20 libras tipo BC, de fácil acceso y manejo. con la finalidad de garantizar la calidad y buen servicio del transporte del gas.
11. En el vehículo deberá aportar avisos en fondo rojo y pintura reflectiva adelante y atrás con la leyenda PELIGRO.
12. El contratista deberá certificar que los vehículos cuentan con todas las especificaciones técnicas necesarias para el suministro de Gas Licuado de Petróleo.
13. El contratista deberá certificar que realizará periódicamente capacitación al personal designado por el SENA de manejo adecuado del GPL requeridas para el debido funcionamiento y el suministro Gas Propano Licuado -GPL.

14. El contratista deberá certificar que realizará todas las pruebas hidrostáticas y de fugas a la red internas para el debido funcionamiento y el suministro de Gas Propano Licuado -GPL.
15. Entregar a título de comodato el tanque de almacenamiento que cumpla con las condiciones técnicas requeridas para el debido funcionamiento y el suministro Gas Propano Licuado-GPL.

16.Trasladar los elementos a las instalaciones del Centro de formación objeto del contrato
17.Realizar la respectiva entrega de los elementos con los respectivos protocolos de bioseguridad establecidos dentro la normativa.
18.Coordinar con el supervisor del contrato para la recepción y revisión de los mismos estableciendo fecha y hora para dicho procedimiento
19.Entregar dentro del plazo señalado los bienes requeridos por – SENA, ubicado en el kilómetro 6 vía caldas -la pintada Antioquia
20.Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.
21.Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
22.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993
23.Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
24.No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas)
25.Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado

EL GAS PROPANO ES UN COMBUSTIBLE GASEOSO PARA USO DOMESTICO EN CILINDROS DE 40 Y 100 LIBRAS y EN KILOGRAMOS

Información técnica del GLP

Características	PROPANO	BUTANO	T° (°F)	Presión aprox. (psi) Propano	Presión aprox. (psi) Butano
Formula	C3H8	C4H10	-40	1,3	
Punto de Ebullición °F	-44	32	-30	5,5	
Gravedad especifica del gas	1,53	2,00	-20	10,7	
Gravedad especifica del liquido	0,51	0,58	-10	16,7	
Lbs por galón de líquido a 60 °F	4,24	4,81	0	23,5	

BTU por galón de gas a 60 °F	91690	102032	10	31,3	
BTU por Lb de gas	21591	21221	20	40,8	
BTU por pie de gas a 60 °F	2516	3280	30	51,6	
Pie cu de vapor a 60 °F/gal de líquido a 60°F	36,39	31,26	40	63,3	3,0
Pie cu de vapor a 60 °F/Lb de líquido a 60°F	8547	6,506	50	77,1	6,9
Calor latente de vaporización al punto de ebullición BTU/gal	785	808	60	92,5	11,5
Datos de Ebullición			70	109,3	16,5
Pie cu de aire para consumir pie cu de gas	23,85	31,02	80	128,1	22
Temp. De inflamación °F.	-156	NA	90	149,3	29,0
Temp. De ignición en aire °F	920-1020	900-1000	100	172,3	37
Temp. Máx. De la flama en el aire °F	3595	3615	110	197,3	46